



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00185664-UNC-ME#FCQ- Lic. y Desig. Dr. Perez

---

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, en el sentido que se acepte la licencia y se designe interinamente al Dr. Manuel Alejo PEREZ, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Manuel Alejo PEREZ (Legajo 32.605), en el cargo de Profesor Asistente (DE) –concurso- código 113- del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2021, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15), justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones desde el 01-10-2020 y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Manuel Alejo PEREZ (Legajo 32.605), en un cargo de Profesor Adjunto (DS)- código 111- del Departamento de Físicoquímica, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-03-2021, en reemplazo del Dr. Rodrigo Iglesias (Legajo 36.440), reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el 01-10-2020 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Pérez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

